



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

02 AGO 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 633

VISTO: El Expte. N° 14.114-M17-S-15, iniciado el 27/10/15 por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando el pago de la Factura B N° 0001-00001977 de fecha 11/09/15, por el importe de \$ 30.013,71 (pesos treinta mil trece con setenta y un centavos), emitida por la Firma "IPP Impresión Digital"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de: "Pliegos Canal San Luis x 10";

Que a fs. 04 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el citado importe;

Que a fs. 06 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa y sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 11 el Sr. Secretario de Obras Publicas y Planeamiento Urbano informa que esa Secretaría no puede justificar la necesidad y urgencia de una contratación directa, realizada por la anterior gestión municipal, cuyo modo y acuerdo de partes se desconoce y señala que los Pliegos de la Obra Canal San Luis se encuentran en los archivos de esa Secretaría;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 12/12 vta. dictamina que la contratación fue solicitada sin la debida antelación y el periodo de la misma ya expiró por lo que correspondería un reconocimiento de los servicios prestados por la Empresa interviniente, como medida excepcional, en mérito a que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios; y culmina su dictamen diciendo que en su opinión es procedente el pago de la Factura obrante en autos y dar a dicho pago el marco de un reconocimiento de servicios;

Que a fs. 13 (pie) la Sra. Tesorera Municipal informa que: "... según registros obrantes, no se encuentran antecedentes de pago de la Factura obrante a fs. 02. Asimismo no obran antecedentes de pagos a cuenta, como así tampoco cargos a rendir...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: RECONÓCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "IPP Impresión Digital", de Prospero Lavergne, con domicilio en Avda. Aconquija 1832, Local 9, Paseo Edelweiss, Yerba Buena, Tucumán, por la confección de los Pliegos de la Obra Canal San Luis, por el importe total de \$ 30.013,71 (pesos treinta mil trece con setenta y un centavos), de conformidad con lo considerado.-

M
sm.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

02 AGO 2016

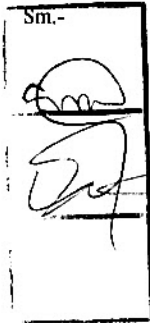
///...
DECRETO: N° 633

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$30.013,71 (pesos treinta mil trece con setenta y un centavos), a la Firma "IPP Impresión Digital", de Prospero Lavergne, según Factura B N° 0001-00001977 de fecha 11/09/15, por los servicios reconocidos en el Artículo precedente, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA